



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230001300

Se tiene en cuenta las direcciones electrónicas aportadas por el apoderado actor para remitir las comunicaciones de medidas cautelares decretadas en auto de fecha 15 de febrero de 2023, Por secretaria comuníquense las citadas medidas a las entidades respectivas. Oficiese.

El Despacho no acepta la notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 surtida a la demandada visible a folios 62 a 101, toda vez, que la dirección de esta sede judicial señalada en el escrito de notificación remitido a la pasiva, no corresponde a este Despacho, puesto que la misma cambió a partir del día 22 septiembre de 2022 por traslado de sede¹, así las cosas, deberá efectuar las correcciones del caso y notificar nuevamente a fin de evitar nulidades.

Respecto a la solicitud de emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se niega dicho pedimento en razón a que no se haya integrado el contradictorio, conforme a lo atrás aludido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 073 de fecha 22 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ Avenida Boyacá Carrera 72 # 36-57 sur, piso 2 de Bogotá